EL NUEVO BAZTAN (MADRID)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 30 de junio de 1969 fue leído y aprobado el siguiente dictamen, siendo ponente el Académico Excelentísimo Sr. D. Francisco Iñiguez.

La declaración fechada el 17 de octubre de 1941 incluye todo el conjunto de los edificios alzados por D. José de Churriguera entre los años 1709 a 1723 por encargo de Goyeneche.

En el *Catálogo monumental* publicado en 1954 no está bien definido el conjunto, pues quedan citados el palacio, la iglesia de San Francisco Javier (terminada en 1722) y sólo dos de sus tres plazas: la principal ante palacio e iglesia, con fuente del mismo Churriguera, y la de toros, detrás del palacio; sin mención de la situada en el costado sur de la iglesia.

Convendría, en consecuencia, comprobar el alcance de la declaración y fijarlo en un plano de conjunto. Entonces se vería si el Decreto tiene o no amplitud suficiente para garantizar *la protección del monumento propiamente dicho, así como su zona de influencia,* o convendría la redacción de otro nuevo Decreto ampliatorio a favor del curioso complejo urbanístico, mezcla palacial, de fábrica de vidrio y de cortijo, realmente único en Castilla y de monumentalidad excepcional.

EL ORATORIO DE VALDECANALES (JAEN)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 30 de junio de 1969 fue leído y aprobado el siguiente dictamen de la Comisión Central de Monumentos relativo a la declaración de Monumento histórico-artístico a favor del Oratorio rupestre de Valdecanales, en la provincia de Jaén, siendo ponente el Académico Excelentísimo Sr. D. Joaquín María de Navascués, Académico de número.

La Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, con fecha 5 de febrero de este año, eleva a la Dirección General de Bellas Artes la propuesta, que hace suya, de declaración de Monumento histórico-artístico a favor del Oratorio rupestre de Valdecanales, en la provincia de Jaén. La propuesta es del Delegado local de Bellas Artes en Ubeda, formulada en 1.° de enero del año en curso. La acompañan una Memoria y los gráficos que la ilustran.

Son equívocas las referencias que da la documentación examinada acerca de la situación del monumento, pues mientras en unos papeles se pone en término municipal de Ubeda, en la Memoria aparece en el de Rus, que acaso sea el acertado;